

**El 1 de agosto parte la facturación electrónica**

# En 2 semanas desaparece la factura de papel y aún faltan 46 mil empresas por digitalizarse

Expertos entregan sus recomendaciones para subirse al sistema, según el perfil de cada firma.

Por Francisca Garrido P.

**S**ólo dos semanas y un día restan para que la clásica factura de papel, con tres copias de colores, pase a la historia para la mayoría de las empresas, con excepción de las pequeñas y medianas rurales y de las micro.

Desde el 1 de agosto —y según lo establece el cronograma de la ley—, el Servicio de Impuestos Internos (SII) no timbrará más facturas a las Pymes urbanas —que perciban ingresos de entre 2.400 UF y 100.000 UF anuales (\$62,5 millones y \$2.608 millones)— y todas deberán ser digitales. El problema es que hasta la fecha y, según datos del SII, faltan por sumarse al sistema unas 46 mil de las empresas que están obligadas.

Aunque desde el servicio aclaran que prácticamente el 80% de las facturas que se emiten en el país ya tienen formato electrónico y que la posibilidad de optar por este sistema es muy anterior a la reforma tributaria, porque comenzó hace 13 años. Por lo mismo, hasta el momento, no ha habido referencias a una eventual prórroga y mucho menos a una "marcha blanca" para evitar multas que van desde las 40 UTM (\$ 1,8 millón) hasta 500 UTA (\$269,7 millones).

**¿Cómo subirse lo antes posible a la digitalización?**

Frente a la obligatoriedad, los expertos recomiendan diferentes alternativas, de acuerdo con el perfil de cada empresa.

**1 Servicio gratuito del SII**  
Con el fin de que las pymes puedan cumplir con la ley y subirse a la facturación electrónica, el SII implementó un portal gratuito en el que las pymes se pueden inscribir para emitir sus documentos. Para ello —y para operar con otros sistemas— se debe antes conseguir un certificado digital, que es como una firma electrónica, que también se obtiene en la página del servicio. "Para una pyme de escaso movimiento debiera bastar con el sistema gratuito que ofrece el SII. Les permite cumplir y ofrece lo básico, además de una mesa de ayuda que funciona 24 horas", explica el abogado especialista en estrategia

tributaria de Tax Advisors, Benjamín Bernstein.

**2 Aplicaciones y sitios web**

De la mano con la obligatoriedad de sumarse a la factura electrónica, surgieron en el mercado diferentes alternativas web que ofrecen desde emitir los documentos, hasta administrar los stocks. La gerente comercial de Imaginex, empresa que desarrolló la plataforma Bsale, Elvira Montero, cuenta por 1,5 UF al mes (\$39.139) se puede optar por un sistema que emite facturas electrónicas y facilita los trámites con el SII. Asimismo, por 1,9 UF al mes (\$49.575) el sistema además gestiona los stocks.

Un servicio similar ofrece Internet. Su gerente general, Pablo Maturana cuenta que desde 0,25 UF (\$6.500) al mes, se puede optar por un plan básico, orientado a empresas que mueven menos de 20 documentos al mes. Asimismo, cuenta que también ofrecen servicio de tratamiento para impuestos especiales, por ejemplo, para un emporio en el que se venden alcoholes y otros productos con gravámenes diferenciados.

**3 ERP**  
Los ERP o software de gestión son sistemas dirigidos para pymes que quieren ser medianas, describe el líder de Marketing de De Fontana, Cristián Espinosa.

Si bien son alternativas más caras a los sitios web, también son más completas ya que no sólo ofrecen factura electrónica sino que también pago de nóminas, sueldos, manejos de inventario, contabilidad y gestión entre otros servicios. "Vendemos el auto completo, no sólo la rueda. En ese sentido, para alguien que quiere comprar sólo la rueda, podemos parecer más caros", agrega.



**Los beneficios: Ahorros de tiempo y costos en los trámites**

Varios son los beneficios que se identifican con la digitalización de las facturas. El gerente comercial de la asesora tributaria Acepta, Jorge Gutiérrez, estima que el ahorro de costos para las empresas puede llegar hasta un 42%, gracias a la simplificación de procesos.

A ello, se suma una optimización del tiempo, sobre todo en el caso de gerentes y dueños de pymes, ya que muchas veces son ellos los encargados de realizar los trámites asociados a las facturas de papel, como por ejemplo, el timbrado de los documentos en el SII. Otro de los beneficios de la digitalización, dice Gutiérrez, es la automatización del cálculo de impuestos. Finalmente, la factura electrónica entrega más plazo para pagar el IVA, ya que con documentos de papel se debe cancelar el día 12 de cada mes, y con el nuevo sistema, hasta el 20.

**INVERSIONES LA CONSTRUCCIÓN S.A.**

SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA  
Inscripción Registro de Valores N° 1081

**JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Por acuerdo del Directorio, citase a Junta Extraordinaria de Accionistas de INVERSIONES LA CONSTRUCCIÓN S.A. a celebrarse el día 1 de Agosto de 2016, a las 9:00 horas, en calle Marchant Pereira N° 10, piso 17, comuna de Providencia, Santiago, con el objeto de someter a la aprobación de la asamblea las siguientes materias:

1. La celebración de cesiones parciales de la promesa de compraventa de pisos, estacionamientos y bodegas del edificio Apoquindo / Las Condes, por parte de la filial Inmobiliaria ILC SpA a las entidades relacionadas a la Sociedad, Cámara Chilena de La Construcción A.G., Compañía de Seguros Confuturo S.A. y Corporación de Desarrollo Tecnológico de la CChC, en cumplimiento del procedimiento establecido en el Título XVI de la Ley sobre Sociedad Anónimas.
2. Modificar los estatutos sociales a fin de:
  - a. Establecer que la Sociedad sólo podrá utilizar las siglas "ILC INVERSIONES S.A." e "ILC S.A." para efectos de propaganda, publicidad y fines bancarios.
  - b. Adecuar su artículo vigésimo séptimo al artículo 111 de la Ley 18.046, estableciendo que la Comisión Liquidadora tendrá 3 miembros, salvo que la unanimidad de las acciones emitidas con derecho a voto establezcan un número distinto.

**OTROS ANTECEDENTES**

La fundamentación de las opciones que se propondrán a la Junta respecto de la reforma de estatutos y las operaciones con partes relacionadas, se encuentra a disposición de los accionistas en el sitio web de la Sociedad [www.ilcinversiones.cl](http://www.ilcinversiones.cl).

**SISTEMA DE VOTACIÓN**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de la Ley N° 18.046, se informa que las materias sometidas a decisión de la Junta se llevarán individualmente a votación mediante el sistema de papeletas, salvo que por acuerdo unánime de los accionistas presentes con derecho a voto, se permita omitir la votación de una o más materias y se proceda por aclamación.

**PARTICIPACIÓN EN LA JUNTA**

Tendrán derecho a participar en la Junta los titulares de acciones que se encuentren inscritos en el Registro de Accionistas a las medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de su celebración.

La calificación de los poderes que se presenten a la Junta se efectuará el mismo día que ésta se realice, a la hora en que ella deba iniciarse, en el mismo lugar de su celebración

**GERENTE GENERAL**